MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100.

RESOLUCION N°086-2024-A/MPCH

Chincha Alta, 20 de Febrero del 2024

VISTOS; El Expediente registro N°9475-2023, presentado por el Sr. Jhony Rojas Inga, responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Ica y la Sra. Cinthia Milagros Huamán Chávez, presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicitan Reconocimiento Municipal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Chincha Alta e inscripción en Registro Único de Organizaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el D.L. N°29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas naciones en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad.

Que, mediante el D.S. N°012-2012-MIDIS, que decreta en su articulo 02 la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, asi como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes programas o funciones: JUNTOS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobre; FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; PRONAA – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria ; GRATITUD – Programa Nacional de Asistencia Solidaria; WAWA WASI – Programa Nacional Wawa Wasi; PENSION 65 -Programa Nacional de Asistencia Solitaria; y, CUNA MAS – Programa Nacional Cuna Mas y conforme al D.S. N°008-2012-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar – QALI WARMA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Informe Legal N°2298-2023-GAJ/MPCH, de fecha 27 de Julio del 2023, de la Gerencia de Asesoria Jurídica, informa que, con Oficio N°0084-2023-CTV/ICA. El c Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana solicitan se emita Resolución de Alcaldía en la cual se reconozca el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y se reincorpore en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de Chincha Alta, que dicho comité impulsa la participación de la ciudadanía a través de la Constitución de Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en el marco de su Reglamento de Funciones, por lo tanto esta Gerencia de Asesoria Jurídica **OPINA**: Se emita el Acto Resolutivo Reconociéndose el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Con los cargos y las personas descritas en el cuadro que forma parte del oficio presentado por los recurrentes.

Que, mediante Informe N°654-2023-GSG/MPCH, de fecha 07 de agosto del 2023, de la Gerencia de Secretaria General, informa que, estando a lo indicado se puede apreciar

que la Gerencia de Asesoria Jurídica no se ha pronunciado respecto al pedido de Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS.

Que, mediante Informe Legal N°740-2024-GAJ/MPCH de fecha 13 de febrero del 2024, de la Gerencia de Asesoria Jurídica, informa que, habiendo este despacho emitido Informe N°2298-2023-GAJ/MPCH, en el sentido que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. D.S. N°012-2012-MIDIS. D.S. N°008-2012-MIDIS esta Gerencia de Asesoria Jurídica, OPINA: Se emita el acto resolutivo Reconociéndose el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Con los cargos y las personas descritas en el cuadro que forma parte del oficio presentado por los recurrentes, que se amplia en el sentido que dicho Reconocimiento de Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, deberá ser inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, por el periodo de vigencia de 2 años, del 27 de junio del 2022 al 27 de junio del 2024, inscribiéndose en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Chincha, el mismo que está conformado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
1. Presidente (a)	HUAMAN CHAVEZ, CINTHIA MILAGROS	44933530
2. Vicepresidente (a)	BELLEZA CASIANO DE AJALCRIÑA, MARIA ELENA	41635312
3. Secretario (a)	RICSI VILLAFUERTE, MILAGRO DEL ROSARIO	43782625
4. Fiscal	SIHUI CHACCHI, SHARON MARYURY	48421617
5. Vocal/Delegado	AGUILAR SALHUANA, GIOVANNA KARINA	41286580

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes; notificándose en el correo electrónico consignado ica.rrctvcperu@gmail.com o al celular 942159108.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (https://www.gob.pe/munichincha)

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE